



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 727

VISTO:

El importante crecimiento demográfico dado en el Partido de Presidente Perón, durante los últimos años, y

CONSIDERANDO:

Que debido al mencionado crecimiento, es menester contar con más y mejores servicios en materias tales como obra pública, salud y acción social;

Que esta Municipalidad carece de la cantidad necesaria de profesionales, técnicos y/o idóneos en sectores de su planta, que cubran los requerimientos de las diferentes áreas de la Comuna;

Que la Ordenanza N° 643 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de obra con profesionales, técnicos y/o idóneos en los casos en que el Municipio no cuente con personal suficiente;

Que en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 643, el Departamento Ejecutivo procedió a celebrar contrato de locación de obra con la Lic. **Claudia Alejandra Sánchez**, en su carácter de Licenciada en Trabajo Social, para desempeñarse en tareas relacionadas con el Servicio Local de Protección de los Derechos de los Niños, y la realización de Encuestas Socio-Económicas inherentes a la Secretaría de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que teniendo en cuenta que dicho contrato es de carácter especial resulta necesario convalidarlo a través del Honorable Concejo Deliberante

Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLFO MUHAMAD
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


CARINA MABEL BIRQULET
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón

DEROGADO

Ord./Dec. N° 791

21 / 01 / 12



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 727

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Contrato de Locación de Obra celebrado, durante el periodo 01/01/2011 al 31/03/2011, por el Departamento Ejecutivo con la Licenciada **Claudia Alejandra Sánchez**, Matrícula Provincial N° 11.684, titular del DNI. N° 30.048.924, para desempeñarse en su condición de **Licenciada en Trabajo Social**, en tareas relacionadas con el Servicio Local de Protección de los Derechos de los Niños y la realización de Encuestas Socio-Económicas inherentes a la Secretaría de Desarrollo Humano y Trabajo.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar, a partir del 01/04/2011, a la **Licenciada Claudia Alejandra Sánchez**, Matrícula Provincial N° 11.684, titular del DNI. N° 30.048.924, para cumplir las tareas enumeradas en el artículo 1º, por los periodos que considere necesarios del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 3º: Establécese que, de haberse realizado la previsibilidad presupuestaria en el Ejercicio 2012, se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar a la Licenciada **Claudia Alejandra Sánchez**, Matrícula Provincial N° 11.684, titular del DNI. N° 30.048.924, para cumplir las tareas enumeradas en el artículo 1º, durante el periodo 01/01/2012 al 31/03/2012.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán afectados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once.


Leonardo Adolfo Mohamed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Carina Mabel Biroules
PRESIDENTE

Guernica, 31 de marzo de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 727 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 30 de marzo de 2011;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 727.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 363.-


JULIO OSCAR VILLAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




ALFONSO ARRIBAS REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN